



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02278563- -NEU-DESP#MJG - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02278563- -NEU-DESP#MJG del registro del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Ley 3470, y los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2025-93-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades;

Que por los Decretos DECTO-2023-15-E-NEU-GPN y DECTO-2024-95-E-NEU-GPN se designó al señor titular de la Secretaría de Prensa y Comunicación y a la señora titular de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, ambos dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, se dictó el Decreto DECTO-2025-93-E-NEU-GPN mediante el cual se aprobó su estructura orgánico-funcional y designó al personal que la asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que asimismo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DESE DE BAJA a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los/as agentes detallados en el Anexo **IF-2025-00308220-NEU-SPRENCOM#MJG** que forma parte integrante de la presente norma, de los cargos allí consignados, con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

Artículo 2°: DESE DE BAJA de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, aprobada por Decreto DECTO-2025-93-E-NEU-GPN, la Dirección Provincial de Gestión Digital, dependiente de la Coordinación de Gestión y Análisis de la Comunicación Digital de la Secretaría de Prensa y Comunicación, categoría AP6, a partir del 28 de febrero de 2025.

Artículo 3°: CRÉASE/INCORPÓRASE en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, aprobada mediante Decreto DECTO-2025-93-E-NEU-GPN, el Departamento de Gestión Digital, categoría FUA, con más la bonificación del 60% del Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, dependiente de la Coordinación de Gestión y Análisis de la Comunicación Digital, a partir del 01 de marzo de 2025.

Artículo 4°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, aprobada mediante Decreto DECTO-2025-93-E-NEU-GPN, a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2025-01483849-NEU-SPRENCOM#MJG**, que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: MODIFÍQUESE a la agente VISSANI Vanina, Legajo N° 32964, CUIL N° 27-32756273-3, la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, la cual quedará establecida en un sesenta por ciento (60%), a partir del 20 de enero de 2025 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por el área correspondiente, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

